

Panamá, 16 de abril 2015

DIR-SJ-098-15

Señores

Edificio Office Park

Vía España y Fernández de Córdoba

Planta Baja,

Dirección Nacional de Atención al Usuario de la  
Autoridad Nacional de los Servicios Públicos

#### Ref. Resolución AN No. 8395-Elec del 24 de marzo de 2015

**Comentarios a la Consulta Pública No.004-15, para considerar la propuesta de Ingreso Máximo Permitido (IMP) a la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A., (EDECHI), para prestar el servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica en el área de Almirante, Guabito, Changuinola y áreas aledañas, para el periodo comprendido del 1° de julio de 2015 al 30 de junio de 2018**

Tenemos a bien presentarle para consideración, nuestras observaciones al cálculo del IMP de **Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A., (EDECHI)** por la incorporación de las áreas de Changuinola, Almirante, Las Tablas y áreas aledañas, las cuales a los efectos de claridad en la exposición se denominan Changuinola.

#### Resumen Ejecutivo

La Resolución AN N° 8395-Elec del 24 de Marzo de 2015 presenta un Ingreso Máximo Permitido Unitario (IMP) sin pérdidas para EDECHI por Changuinola de **B/.50.65/MWh**, **no obstante**, el IMP Unitario sin pérdidas para el período tarifario 2014/2018 aprobado mediante la Resolución AN N° 7655-Elec del 25 de Julio de 2014 para EDECHI, sin Changuinola, fue de **B/.64.53/MWh**.

Aún desde un punto de vista muy global, este resultado no es congruente con las características de las nuevas áreas de concesión que operará la empresa, ya que EDECHI está asumiendo la responsabilidad de prestar servicio en una zona que por las características técnicas y la antigüedad de la red de distribución, el patrón de consumo de sus clientes, el entorno social, su reducido tamaño y por la dispersión de las líneas; implicará para EDECHI afrontar costos mucho mayores en relación a los que en el presente tiene para operar la actual zona de concesión de EDECHI.

Es importante destacar que el sistema eléctrico de Changuinola, nunca ha sido gestionado como una empresa de distribución. Primero formaba parte de la Bocas Fruit Company, empresa que nada tiene que ver con el sector eléctrico, y cuyo objetivo primordial era autoabastecer sus instalaciones bananeras, y luego gestionada por la Oficina de Electrificación Rural, que no tiene un modelo de gestión de un sistema de distribución de energía eléctrica y que además, adolecía de los recursos para enfrentar los problemas recurrentes que se dan en un sistema eléctrico. Todo lo cual hace que EDECHI requerirá de importantes esfuerzos de gestión operativa e inversiones considerables para hacer de la administración de esta nueva área de concesión compatible con niveles de eficiencia similares al resto de la actual zona de concesión.

La empresa está comprometida, como es su política general, de operar esta zona de concesión adicional con la misma eficiencia de costos con los que opera la zona de concesión actual de EDECHI. Sin embargo, alcanzar estos niveles de eficiencia no puede lograrse en el corto plazo, ni mucho menos de inmediato como implica el nivel de IMP propuesto por la Resolución AN N° 8395-Elec.

El IMP por la incorporación de Changuinola para este primer periodo debe ser muy superior al calculado por la ASEP en su propuesta, a los efectos de representar lo mejor posible los mayores costos que inicialmente afrontará la empresa y considerar una gradualidad hacia niveles eficientes, toda vez que cambiar la realidad actual conlleva periodos de tiempo prolongados.

Como referencia, ubiquémonos en el año 1998, cuando se reestructuró y privatizó el IRHE y se crearon las empresas de distribución de energía eléctrica ENSA, EDEMET y EDECHI. En ese entonces, la ASEP contrató a la empresa consultora Coopers&Lybrand para la preparación del régimen tarifario, la cual dentro de sus recomendaciones indicó lo siguiente:

*"Recomendamos que el ERSP establezca los siguientes períodos en fase transitoria para alcanzar los niveles de costos "eficientes":*

- a) los costos estándar completo de todas las pérdidas de distribución dentro de los seis años, y*
- b) los costos estándar completo en todas las demás categorías de costos dentro de ocho años (dos períodos de revisión de tarifas).*

*Es evidente, a partir de la discusión anterior, las empresas no sería viable si los costos estándar se aplicaron directamente desde el primer día."*

Y esta recomendación fue dada, tomando en cuenta que el IRHE sí era, a diferencia de la OER, una empresa pública dedicada exclusivamente al servicio eléctrico, con personal calificado, y con los recursos suficientes para atender los requerimientos que demanda una actividad, como la de distribución y comercialización de energía eléctrica.

Por lo tanto, solicitamos se revise el cálculo del IMP de Changuinola teniendo en cuenta las observaciones que a continuación se exponen:

### **Empresas comparadoras y Ecuaciones de Eficiencia**

Aunque Changuinola va a formar parte de la Empresa EDECHI y para el cálculo de los costos operativos e inversiones del resto de la concesión de EDECHI se hayan considerado las fórmulas de eficiencia de las empresas modelo, consideramos que este criterio no puede aplicarse inmediatamente al área de Changuinola como se ha hecho en la Propuesta de la ASEP.

Primero, por tamaño y por modelo de gestión, las empresas de la FERC poco tienen que ver con el área de Changuinola. Las empresas de la FERC son empresas mucho más grandes, y gestionadas por equipos profesionales con experiencia en la gestión de empresas eléctricas. Mientras que el sistema eléctrico de Changuinola ni siquiera ha sido gestionado como una empresa de distribución al uso, sino primero como parte de una empresa agroindustrial que nada tiene que ver con el sector eléctrico, y luego gestionada por la Oficina de Electrificación Rural.

No obstante, en vista de la necesidad de contar con empresas comparadoras reales, solicitamos: **No Aplicar Eficiencia con DEA para Aplicar Criterio de Eficiencia Gradualmente.**

Calcular los costos eficientes a trasladar a tarifas aplicando el DEA es una exigencia de cumplimiento imposible para la empresa en el período de tres años para el cual se calcula el IMP por la incorporación de Changuinola.

Alcanzar los niveles de eficiencia de las empresas de la FERC en un período de tres años es imposible de realizar por el tiempo que lleva implementar los procedimientos de operación, adecuar las instalaciones de la red, implementar los procesos de gestión comercial, etc. Por lo tanto, si además de calcular el reconocimiento de costos con empresas de la FERC, a ello se agrega hacerlo con el nivel de exigencia determinado por una muestra con las empresas más eficientes (score DEA mayor a 0.8), los costos así obtenidos resultan un reconocimiento de gastos muy inferior frente a la realidad que debe afrontar EDECHI, que recibe una área, atendida con criterios que ni se acercan a los requerimientos antes expuestos.

Esta justificación de aplicar un criterio de eficiencia en forma gradual y no inmediata es consistente con el criterio de la ASEP utilizado en esta oportunidad para reconocer el porcentaje de pérdidas de energía para el área de Changuinola. Es decir, si para las pérdidas de energía se acepta que es necesario un cierto período de tiempo para alcanzar niveles de eficiencia, el mismo criterio debe también aplicarse para los costos, ya que para lograr la eficiencia de éstos también es necesario desarrollar tareas e inversiones que requieren largos períodos de implementación.

Por ello, solicitamos que la determinación de los coeficientes de las Ecuaciones de Eficiencia se realice con la muestra de las 116 empresas de la FERC, es decir, sin aplicar el método DEA. Tal como ya hemos mencionado, cabe recordar que durante los ocho primeros años de la concesión (1998-2006), para el cálculo del IMP de las empresas de distribución, la ASEP no utilizó un nivel tan alto de exigencia de eficiencia, al no aplicar el DEA para determinar las Ecuaciones de Eficiencia, lo cual reafirmó un reconocimiento para las empresas que alcanzar altos niveles de eficiencia lleva un período de largo plazo.

A continuación se indican los parámetros de las Ecuaciones de Eficiencia que se obtienen con la muestra de las 116 empresas de la FERC, esto sin aplicar el DEA.

Ecuación Activos de Distribución:

$$AD = 5,465.45 \times C^{0.9805}$$

Ecuación Activos de Comercialización:

$$AC = 435.45 \times C^{0.9462}$$

Ecuación Costos de Administración:

$$ADM = 418.35 \times C^{0.8756}$$

Ecuación O&M de Distribución:

$$OM = 236.19 \times DM^{0.9549} \times DM/C^{-0.9303}$$

Ecuación Costos de Comercialización:

$$COM = 44.37 \times C^{1.0625}$$

### **Incluir Gastos Administrativos**

En el cálculo del IMP por Changuinola, no se consideró la Ecuación de Eficiencia de Gastos Administrativos. La incorporación de nuevos clientes, la gestión de operación y mantenimiento de la red y la necesidad de nuevas inversiones generan costos adicionales específicos por estos conceptos que están representados por sus respectivas ecuaciones de eficiencia.

Estamos de acuerdo en que transcurrido un período importante desde la adhesión de Changuinola, los costes administrativos que ocasione esta zona no incrementarán significativamente los costes administrativos que hubiera tenido EDECHI de no anexionarse esta área.

Sin embargo, el proceso de toma de control por parte de EDECHI ocasiona, en estos primeros años, unos costos administrativos incluso superiores a los costos administrativos que se derivarían de las ecuaciones de eficiencia. En la propuesta de IMP se ha optado por no considerar ni siquiera los costos administrativos que se derivan de las ecuaciones de eficiencia.

A continuación detallamos trabajos en el área administrativa que EDECHI deberá realizar adicionales a los que debería realizar de no haberse producido esta anexión:

- Trabajos de regulación para el cálculo del Ingreso Máximo Permitido reconocido para Changuinola. Esto incluye, aparte de los costes de personal propio, que deberán dedicar una parte importante de su trabajo diario, costes de consultoría que se han contratado para apoyar en los trabajos de cálculo tanto del IMP como de la tarifa a aplicar.
- Asesoría jurídica para el traspaso de activos de Changuinola. La regularización de servidumbres, la compra y traspaso de activos y la revisión de reclamos por temas asociados a terrenos y su uso y disfrute requiere también de un trabajo destacable por parte de los servicios jurídicos internos y que además puede requerir apoyo externo. Es de esperarse que, una vez se traspase la operación de esta zona a EDECHI se de un aumento en la litigiosidad del área, propia de la aplicación gradual de nuevas normas.
- Contratación de personal para la zona de Changuinola. Aunque los costes de personal que se contrate para estas áreas sean imputables bien a distribución o a comercialización, la gestión de la contratación y la gestión de los recursos humanos sería una labor administrativa adicional a la que tendría EDECHI de no haberse anexionado esta área.
- Gestión de compra y logística. Debido al volumen de compras de material para adecuación de instalaciones también se incrementarán los trabajos de gestión de compras, que serían considerados también labores administrativas.
- Incremento en los procedimientos de supervisión y auditorías
- Administración y control de materiales, herramientas, equipos, etc.
- Costos administrativo para la movilización de personal administrativos a la nueva área de concesión, gestión administrativa para tramitar y pagar los gastos básicos (agua, teléfono, internet, limpieza, reparaciones, etc.). Aumento de gastos en papelería y útiles de oficina.
- Aumento de costo de seguros
- Entrenamiento y Formación para nuevo personal
- Publicaciones, Anuncios y Comunicaciones
- Gastos para mitigar los daños en la imagen de la empresa por tratarse de un área muy conflictiva y complicada.

- Gastos Legales (gastos notariales, judiciales, de fianzas, peritos, etc.)

Por otra parte, establecer que la incorporación de Changuinola a EDECHI es una actividad marginal para EDECHI que no representara costos administrativos, desconoce, además, el nivel de inversión que se le ha asignado a Changuinola. Sólo con el plan de inversiones que la ASEP está estableciendo para Changuinola se puede apreciar, que EDECHI requerirá invertir muchos recursos administrativos de gestión para acometer este monto de inversiones. Comparativamente, la Inversión en Changuinola, ya sea medida por Demanda Máxima o por cliente, resulta superior en más de dos veces, con respecto a la de EDECHI.

Período Tarifario	jul15-jun18		
	Datos	EDECHI	CHANGUINOLA
Inversión (3 años) (US\$.millones)	67	18	
Demanda Máxima Promedio (MW)	131.1	14	
Clientes Promedio	140,694	12,000	
Inversión/Demanda Máxima (US\$/KW)	511	1,286	2.5
Inversión/Cliente (US\$/cliente)	476	1500	3.1

En resumen, no es correcto asumir que la incorporación de Changuinola sólo generará en la empresa incremento de sus costos de red y de los costos de comercialización, pero que los gastos administrativos se mantendrán inalterados. Si bien es cierto que no todos los rubros o conceptos de los gastos administrativos se incrementarán por la incorporación de Changuinola, sí es evidente que una parte ellos definitivamente se incrementarán.

Esta realidad de que los gastos administrativos presentan economías de escala, es decir que no aumentan proporcionalmente por la cantidad de clientes adicionales, está representada por la estructura de la Ecuación de Eficiencia, la cual tiene el exponente de la variable clientes menor que 1, lo que significa que el incremento en el reconocimiento de gastos administrativos es menor en proporción a la mayor cantidad de clientes que deberá atender EDECHI por la incorporación de Changuinola.

### Proyección de Venta de Energía

La ASEP calcula el IMP de Changuinola con una proyección de venta de energía que tiene un crecimiento promedio anual para los tres años de 2.8%. Este porcentaje es muy superior al promedio histórico del área de Changuinola que resulta del 1.3%.

Por lo tanto, solicitamos se tome una proyección de energía que arroje un crecimiento promedio similar a este promedio histórico.

### Base de Activos Inicial

La Base de Capital Inicial, sin considerar Alumbrado Público, que se utiliza para calcular el IMP de Changuinola es muy baja, La siguiente tabla muestra dos indicadores del Activo Bruto Inicial de Changuinola comparado con el de EDECHI del año 1998, es decir cuando la empresa inició la concesión.

Zona de Concesión	Activo Bruto/kW (US\$/kW)	Activo Bruto/Cliente (US\$/Cliente)
EDECHI Original	1,188	1,021
Changuinola	410	470
EDECHI vs. Chang	2.90	2.17

Los valores de la tabla anterior de EDECHI fueron tomados de la Resolución JD-232 de 1998, mediante la cual se aprobó el IMP inicial de EDECHI.

- Tomando el indicador por kW de Demanda Máxima, lo que se reconoció inicialmente a EDECHI es casi el triple de lo que ahora se utiliza para Changuinola.
- Tomando el indicador por cliente, esa relación es casi el doble.

Se toma como punto de comparación la Base de Capital de 1998 para tomar como referencia una red de distribución que necesitaba de importantes inversiones para adecuarla a condiciones de operación eficientes, caso similar a lo que ahora enfrenta Changuinola. Si por el contrario, se tomara como referencia de comparación la Base de Capital de EDECHI actual, la diferencia con Changuinola sería mucho mayor aún. Pero no corresponde hacer esta comparación puesto que EDECHI ya pasó por el proceso de inversiones que ahora debe ejecutarse en Changuinola.



Estos indicadores muestran que si bien la red de distribución de Changuinola que deberá operar EDECHI debe mejorarse con importantes inversiones, la valoración de la Base de Capital Inicial es casi ínfima comparada con cualquier de los dos indicadores anteriores. Es decir no puede asumirse que EDECHI comenzará a operar activos de valor casi nulo, en ese sentido debe asignárseles a ellos valores más próximos a la realidad.

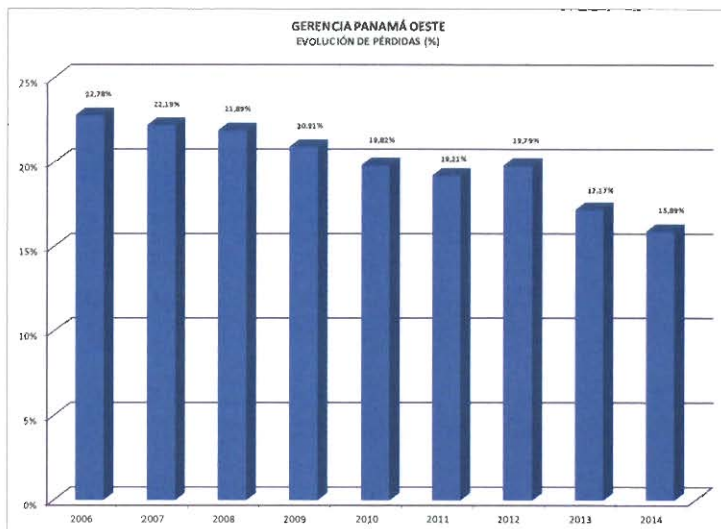
En ese sentido, debemos comentar que el valor inicial de activo que está utilizando la ASEP es el resultado de un avalúo hecho por la Contraloría General de la República para establecer un acuerdo de pago a EDECHI, por el traspaso de la concesión con sus instalaciones. Sin embargo, esto no significa que este es el valor de los activos registrados en los libros de contabilidad que seguramente llevaba la Bocas Fruit Company, y tampoco debe constituir la base de activos inicial de Changuinola.

Si lo comparamos con la situación que se dio con las privatizaciones de las empresas de distribución en 1998, observamos y se puede comprobar, que el valor que pagaron las empresas por el 51% de las acciones no fue tomado en cuenta para determinar valor de los activos a reconocer en tarifas. El valor de los activos partió de lo registrado en los libros de la contabilidad de las empresas y de los valores unitarios calculados por la ASEP de las empresas comparadoras.

Por las razones antes expuestas, se solicita revisar este valor, y como mínimo debería ser el resultado de multiplicar por 3 el valor de la Base de Capital Inicial de Changuinola, es decir con un factor similar a la menor relación de la comparación de la tabla anterior, el indicador por cliente.

Porcentaje de Pérdidas: En primer lugar, se ha asumido como bueno el porcentaje de pérdidas de veintiún por ciento (21%) que resulta de la información de la data existente proporcionada por la OER, pero de nuestras inspecciones en el sitio y verificación, de lo que se pudo de la data suministrada, concluimos que pueden ser mayores, ya que la información presenta precariedad sobre todo en las ventas de energía. Sin embargo, lo que es prácticamente imposible de cumplir es la senda de mejora que propone la ASEP de 5 puntos en tres años, porque la propia tipología de la red y el tipo de clientes existentes con alto grado de asentamientos espontáneos, donde el problema social, finalmente juega un papel preponderante ya que requiere del concurso de las autoridades, hace que prácticamente, sea imposible, incluso, realizar programas concretos de sendas de mejoras a un ritmo que, en condiciones normales, si sería posible prever. De esta manera, tenemos ejemplos en dos de las tres distribuidoras existentes, y por esta razón la propia ASEP lo ha admitido para los casos de Colón en ENSA, Zona Roja de Capital y Oeste en EDEMET y por esta razón, luego de los informes presentados, se reconoció un porcentaje de pérdidas adicionales ~~dada~~ la imposibilidad física de realizar cualquier tipo de intentos de normalización.

En este mismo sentido, la parte social e institucional que deben desarrollar las autoridades nacionales y locales, juega un papel clave en el logro del control de las pérdidas no técnicas en zonas como Changuinola con una población que prácticamente ha estado al margen de asumir los costos de la electricidad sobre todo por la alta incidencia que ha tenido BOFCO donde la luz prácticamente era gratuita para sus empleados, que sin contar con datos reales, representan gran porcentaje de la población. De las inspecciones que nuestro personal realizó en varias ocasiones y por varios días, podemos concluir que, por el tema de las invasiones espontáneas o existencia de precaristas, la senda de mejora para las pérdidas no técnicas deben seguir, en el mejor escenario un comportamiento similar al de Panamá Oeste. Del gráfico a continuación, se puede verificar que para lograr una mejora de 5 puntos porcentuales se tomaron 8 años (2006 - 2013) de evaluación, construcción de redes especiales, inspecciones y operativos diarios de eliminación de "telarañas", y seguro que en Changuinola la situación será mucho más compleja.



Por otro lado, para una reducción de las pérdidas técnicas, se requiere de la planificación inicial, diseño, permisos, estudios de impacto ambiental, y demás trámites y autorizaciones que son necesarios para poder acometer un proyecto de la magnitud de las obras requeridas en Changuinola para cambiar la tipología y topología de la red de media tensión existente por redes de una tensión superior a la actual que es predominantemente en 2.4 kV. Estos trabajos, a falta de espacios propios o servidumbres, aumentarán su complejidad y porque además, los trabajos en sí mismos producirán gran cantidad de interrupciones programadas que de seguro nos obligará a ejecutarlo mucho más lento de lo que se prevé.

Tal como se ha indicado, para poder reducir las pérdidas de energía, tanto técnicas como no técnicas, del área concesionada de Changuinola, se requiere de por lo menos 10 años, para que la empresa pueda realizar la inversión correspondiente y ejecutar todas las obras y trabajos necesarios para acometer este tema.

En conclusión, la red de distribución del área concesionada de Changuinola, en Media y Baja Tensión, presenta unas características propias de lugar geográfico y contexto social, que dificulta la reducción de las pérdidas técnicas y no técnicas que detallamos a continuación:

- Alto grado de invasiones espontáneas de tierras y una cultura de pago muy baja, lo que demanda una labor social y participativa de las autoridades.
- La mayoría de la red de distribución de Changuinola, está construida en los niveles más bajos de una Red de Media Tensión (MT), es decir, en 2,4 /4,16 kV. Como es conocido, estos niveles tan bajos de MT generan altos niveles de pérdidas técnicas.
- Red de MT construida básicamente con conductores de bajo calibre, con impedancias altas, lo que incrementa más aún las pérdidas técnicas.
- Debido a la falta de inversión que ha tenido este sector del país en los últimos años, existe una gran cantidad de medidores obsoletos, los cuales se debe programar su reemplazo.

#### **Actualización del IMP a Junio de 2015**

Los montos que arrojan las Ecuaciones de Eficiencia que utiliza la ASEP para calcular el IMP de Changuinola están expresados en moneda del 30 de Junio de 2014. Por lo cual corresponde aplicar el ajuste según la inflación anual de los EE.UU.

La variación del índice de precios al consumidor de EE.UU. (CPI) durante 2014 fue de 0.8%. Por lo tanto, solicitamos se incrementen los montos que arrojan las Ecuaciones de Eficiencia considerando este porcentaje.

#### **Costo de Operación y Mantenimiento de Alumbrado Público**



Observamos con preocupación que el costo de operación y mantenimiento establecido por la ASEP en la Consulta Pública para el área de Changuinola de B/.4.41/luminaria, es un valor idéntico al aprobado para EDECHI en la última revisión tarifaria para el período jul2014-jun2018, sin tomar en cuenta las condiciones reales de Changuinola.

En este aspecto, debemos repasar los costos de operación y mantenimiento aprobados para EDECHI en todas las revisiones tarifarias anteriores y así tenemos lo siguiente:

- 12.51 B./luminaria/año, para el período 2001 a 2002. Resolución N°: JD-2760 Panamá 04 de Mayo de 2001
- 12.51 B./luminaria/año, para el período jul2002-jul2006. Resolución N°: JD-3229 Panamá 05 de Marzo de 2002.
- 11.30 B./luminaria/año, para el período jul2006-jul2010. AN No. 436-Elec de 01 de Diciembre de 2006.
- 5.00 B./luminaria/año, para el período jul2010-jun2014. Resolución No. AN-3575-Elec Panamá, 25 de junio de 2010.

Como ya hemos indicado, Changuinola es una zona que nunca ha sido atendida como una empresa de distribución, y mucho menos el Alumbrado Público, en donde los representantes de la Bocas Fruit Company, manifestaron en forma reiterada que su prioridad era el suministro a sus instalaciones bananeras, por lo tanto, luminaria que se dañaba, luminaria que se quedaba sin reparación. Por otro lado la OER, no contaba con los recursos ni el personal para mantener el sistema de alumbrado público en condiciones adecuadas.

Por lo tanto, en coherencia con la gradualidad que deben tener estos sistemas, solicitamos se aplique, como mínimo, los valores de operación y mantenimiento de alumbrado público que se aplicaron a EDECHI al inicio de su operación en su actual zona de concesión.

### **Tarifas**

Aún cuando el documento puesto a Consulta Pública no menciona el tema tarifario, deseamos compartir con la ASEP, nuestra propuesta sobre este tema tan importante. Independientemente de qué tarifa apruebe la ASEP para aplicar a los clientes de Changuinola, consideramos que es conveniente presentar un pliego tarifario que cumpla con este IMP, tal cual lo establece el marco legal.

No se puede aplicar el pliego tarifario aprobado para EDECHI, ya que los clientes de Changuinola no están clasificados en las categorías tarifarias que contiene este pliego. Por lo tanto, a partir del IMP que se apruebe y de los costos de abastecimiento que se estimen para Changuinola, EDECHI presentará una única tarifa estructurada por cargos tarifarios de distribución, comercialización, alumbrado público, pérdidas de distribución, transmisión, pérdidas de transmisión y generación. Esta tarifa permitirá a la distribuidora darle seguimiento a la facturación que debe ser y a la que realmente resulte con las tarifas que se apliquen a los clientes de Changuinola, y calcular los subsidios correspondientes.

Esta tarifa se actualizará semestralmente, siguiendo el procedimiento que establece el Régimen Tarifario vigente.

### **Servidumbre**

Aún cuando el documento de Consulta Pública no hace mención a ello, es preciso hacer la delimitación de las áreas que están afectas al servicio público, por razón de las instalaciones y emplazamientos que en ellas se encuentran, y que por dicha calidad se consideran servidumbres públicas al tenor de lo dispuesto en el Código Civil de la República de Panamá, la Ley 6 de 1997 y el Contrato de Concesión No. 69-13.

Se debe establecer en el documento respectivo que todas las infraestructuras eléctricas, que formen parte de los activos traspasados, por el Estado Panameño, a la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. o por BOFCO, según sea el caso, se encuentran en servidumbre pública adscrita al servicio de distribución eléctrica y que cualquier petición de remoción o reubicación deberá ser sufragada por el solicitante (según lo dispone también el Contrato de Concesión No. 69-13 en su cláusula No. 20).

Debemos destacar que la generación, transmisión, distribución y comercialización de electricidad se consideran servicios esenciales de utilidad pública, toda vez que están destinados a satisfacer las necesidades colectivas primordiales en forma permanente.

En atención a lo anterior, en lo que concierne al uso de la servidumbre pública y la poda de la vegetación que colinda con las líneas eléctricas, debemos puntualizar que la Ley N° 6 de 1997 establece que el concesionario puede utilizar en forma gratuita el suelo, subsuelo y espacio aéreo de los caminos, carreteras y vías públicas, así como las aceras, calles, etc., para el cumplimiento de los fines de su concesión. Igualmente agrega la citada excerta legal que el concesionario podrá recortar o cortar los árboles y vegetación que se encuentren próximos a las líneas aéreas y que puedan causar perjuicio a las instalaciones.

### Consideraciones finales

De manera respetuosa hemos de señalar que la incorporación del área de Changuinola a la zona de concesión de EDECHI es una gran oportunidad no solo para su crecimiento económico, sino para el desarrollo social de la zona en sí misma. Ello requiere de una planificación conjunta de todos los actores sociales, entre ellos, el Estado, como garante de los servicios públicos. Sin este esfuerzo de todos, aún cuando el servicio de distribución de energía eléctrica mejore, el resto de las necesidades de su población podría verse afectado exponencialmente. Gas Natural Fenosa, como empresa responsable, ha tomado la seria y concienzuda decisión de aportar todo su conocimiento, recurso humano y esfuerzo para garantizar que, en un periodo de tiempo razonable, Changuinola y las áreas anexas, cuenten con un servicio de gran calidad y altamente eficiente, sin embargo, reiteramos que, para ello se requiere del concierto de todas las voluntades, principalmente de las autoridades nacionales y locales así como de la población, para que con la información adecuada se otorguen los niveles de servicio ( de electricidad, agua, alcantarillado público, planificación de vivienda, educación, etc.) que esta área del país requiere.

Atentamente,

  
Cinthya Camargo

Representante Legal